



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0008397/2019

VISTO:

El artículo 44 de la Ley 24.521, la Resolución del H. Consejo Superior RHCS2018-1732-E-UNC-REC, la Resolución Rectoral RR-2019-112-E-UNC-REC y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Ley 24.521 dispone que las Instituciones Universitarias deberán asegurar el funcionamiento de instancias de evaluaciones institucionales internas que se complementarán con evaluaciones externas, que se harán como mínimo cada seis años;

Que la Resolución del H. Consejo Superior RHCS-2018-1732-E-UNC-REC dispone la realización de una Evaluación Institucional en la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Resolución Rectoral RR-2019-112-E-UNC-REC dispone la creación de un Equipo Técnico de Evaluación Institucional;

Que el Equipo Técnico de Evaluación Institucional estará encargado de los asuntos administrativos y operativos que tenga por propósito darle ejecución a la Autoevaluación Institucional, así como la participación y compilación del Informe Final de Autoevaluación;

Que este Equipo actuará como nexo con las Comisiones de Dirección General y del Área Central, de los cuales recibirá y proporcionará información;

Que es necesario designar a los integrantes del mencionado equipo, para lo cual se ha tenido en consideración su reconocida trayectoria académica y en gestión, lo que les permitirá llevar adelante las funciones encomendadas;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Designar como miembros del Equipo Técnico de Evaluación Institucional (ETEI), en carácter de:

Coordinador General:

- Dr. Manuel Velasco.

Subcoordinadora General:

- Mgtr. Ing. Claudia A. Guzmán.

Integrantes:

- Ing. Fulvio Arias
- Dr. Germán Pereno
- Dra. Nelly E. María Rueda
- Dra. Norma Patricia Caro
- Dr. Sergio Obeide

Encargadas de soporte logístico y apoyo administrativo:

- Arq. Rosana Leonor González
- Lic. Andrea Beatriz Oehlenschäger
- Ab. María Florencia Fontana.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de Origen.

JA.-